pasado en q.ta

+ Yten pago a Miguel Cantero vndo por razon de vna lecha rada de lobos que mato el termino desta cibdad. por li hauer fecho del dicho año de Palyol fecho en xiiij de mayo de cinquenta e tres años el qual dicho año de pago — Vn leeb

pasado en q.ta

+ mas pago al dicho Miguel Cantero otro dicho por razon de otra lecha rada de lobos que mato el termino desta cibdad por li hauer fecho del dicho año de Palyol fecho en xvij de mayo de cinquenta e tres años. el qual dicho año de pago — Vn leeb

pasado en q.ta

+ Yten se le rreciben e pasan en q.ta al dicho Juan de Lem que por li hauer de la dicha cibdad fecho mandado del dicho Rodrigo Perez Tomio e Andres Diez fecho en xx de mayo de cinquenta e tres años pago a Juan Ruiz quatro dias de sabado de quatro dias que anduvo en la cauzada y en los truynos de Corzuela e otras partes a veyr [illegible] que en [illegible] el pescado de la dicha cauzada como el dicho li hauer parecido el qual dicho año de pago e pasan se le [illegible] — Vo

pasado en q.ta

+ mas se le rreciben e pasan en q.ta al dicho Miguel Cordero que por li hauer de la dicha cibdad fecho mandado del dicho Rodrigo Perez Tomio e Andres Diez fecho en veynte e seis de mayo de cinquenta e tres años. pago a Miguel [illegible] correo de [illegible] reynos e seis reales de su trabajo por que llevo vn despacho a la corte de [illegible] de [illegible] Rodrigo [illegible] como el dicho li hauer parecido el qual dicho y entrego año de pago — Vn xx iiij

pasado en q.ta

+ Yten pago a Juan Ramirez [illegible] de Fortuna [illegible] por razon de vna lecha rada de lobos que mato en el termino desta cibdad como parecido por li hauer fecho del dicho Rodrigo Perez Tomio fecho en xxx de mayo de cinquenta e tres años. el qual dicho año de pago — Vn

iiij V dir Lee